



**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

083

**VALPARAÍSO,**

11 ENE 2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 137 de la Ordenanza de Aduanas, que encarga al Director Nacional fijar la fecha y lugar en que se desarrollará la subasta aduanera de mercancías; en la Resolución 854/27.02.2018 que aprueba el Manual de Procedimientos para Subastas Aduaneras; el Capítulo VI del Compendio de Normas Aduaneras contenidos en la Resolución Exenta N°1300 de 14.03.2006; y la Resolución Exenta N° 1706 de fecha 14.07.2021, del Director Nacional de Aduanas, que regular el proceso de subasta electrónica del Servicio Nacional de Aduanas.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 137 de la Ordenanza de Aduanas, que dispone que la subasta podrá realizarse mediante un sistema de remate público por medios electrónicos, para lo que el Director Nacional de Aduanas dictará una resolución que regulará la forma, condiciones, normas técnicas y demás procedimientos necesarios para la implementación de esta forma de subasta.

Que, el Director Nacional de Aduanas Regula la Subasta Electrónica a través de la Resolución Exenta N° 1170/10.05.2021, modificada por la Resolución Exenta N° 1706/14.07.2021.

Que, por lo anterior, se hace necesario fijar la segunda y tercera subasta electrónica del año 2022, conforme a las atribuciones y facultades del Director Nacional de Aduanas.

Que, por lo anterior los lotes asignados por las Direcciones Regionales de Valparaíso y Metropolitana, serán incorporados al proceso de la segunda y tercera subasta electrónica, a ejecutarse en las siguientes fechas, conforme a lo instruido por la superioridad del Servicio Nacional de Aduanas:

Aduana Responsable	Fechas
Dirección Regional Aduana de Valparaíso	27,28 y 29 de Abril del año 2022
Dirección Regional Aduana Metropolitana	25,26 y 27 de Mayo del año 2022

Que, las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas, deberán mantener el proceso constante y permanente de loteo de mercancías y el ingreso de estos en la etapa de prefacturación en el sistema Febos.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el Art.4 del DFL N°329/1979 del Ministerio de Hacienda; el Art. 137 de la Ordenanza de Aduanas y la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, sobre la exención de Toma de Razón, dicto lo siguiente:



**RESOLUCIÓN:**

- FIJASE**, para el año 2022 la segunda y tercera subasta electrónica, por las razones de Servicios indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme a las siguientes fechas:



Aduana Responsable	Fechas
Dirección Regional Aduana de Valparaíso	27,28 y 29 de Abril del año 2022
Dirección Regional Aduana Metropolitana	25,26 y 27 de Mayo del año 2022



**2. ADÓPTENSE** las medidas administrativas pertinentes por parte de las Direcciones Regionales intervinientes en el proceso de la segunda y tercera subasta electrónica del año 2022, conforme a los considerandos de la presente resolución.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



GPM/LMC/ESA/esa

Distribución:

- Dirección Regional Aduana de Arica
- Dirección Regional Aduana de Iquique
- Dirección Regional Aduana de Antofagasta
- Dirección Regional Aduana de Coquimbo
- Dirección Regional Aduana de Valparaíso
- Dirección Regional Aduana Metropolitana
- Dirección Regional Aduana de Talcahuano
- Dirección Regional Aduana de Puerto Montt
- Dirección Regional Aduana de Coyhaique
- Dirección Regional Aduana de Punta Arenas
- Administración Aduana de Chañaral
- Administración Aduana de Tocopilla
- Administración Aduana de Los Andes
- Administración Aduana de San Antonio
- Administración Regional Aduana Osorno
- Administración Regional de Puerto Aysén
- Departamento de Mercancías y Subastas
- Departamento de Finanzas
- Unidad de Comercialización
- Unidad de Logística de Mercancías y Almacenes
- Cámara Aduanera
- ANAGENA



**GUSTAVO POBLETE MORALES**  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

SSD N°: 0713